



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



313

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 40-2019-GM/MDSS.

San Sebastián, 09 de mayo del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 229-2019-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad, por el cual opina que es procedente emitir la resolución de designación de la Secretaría Técnica, así como, el Informe Legal N° 077-2019-AL-GM-MDSS de la Asesora Legal de la Gerencia de Administración, que concluye de la misma forma, esto de emitirse el acto resolutorio correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que la Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley, son Órganos de Gobierno Locales con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que en su artículo 37 prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, el artículo 92 de la norma acotada, concordante con lo establecido en el artículo 94 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, precisando, asimismo que quien ejerza la Secretaría Técnica de preferencia será abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad; por lo que conforme al inciso j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se establece "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativas de una entidad pública. En caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno

